



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 09 de marzo del 2022

**VISTO:** El Informe N° 109-2022-DIRESA-HRM/05 de fecha 25 de febrero del 2022, el Informe N° 040-2022-DIRESA-HRM/05-GDRH-MA de fecha 25 de febrero del 2022, el Informe N° 029-2022-PCL-DIRESA-HRM/19 de fecha 29 de enero del 2022 y el Informe N° 009-2022/PCL-BS-DIRESA-HRM/19.1 de fecha 29 de enero del 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en termino socialmente aceptable, de seguridad oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA se aprueban las Normas Técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre (PRONAHEBAS), en las cuales se establecen los diferentes formatos y procesos en Banco de Sangre, sin embargo, no se encuentra establecido la "Orden de Donación";

Que, mediante Informe N° 009-2022/PCL-BS-DIRESA-HRM/19.1 de fecha 29 de enero del 2022, el responsable del Banco de Sangre elevó al Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, la propuesta de Formato denominado "Orden de Donación", para su tramitación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 029-2022-PCL-DIRESA-HRM/19 de fecha 29 de enero del 2022, el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, informa que la propuesta de Formato denominado "Orden de Donación", incluye datos del paciente receptor y el donante, con la finalidad de disminuir el número de formatos y a la vez poder transferir los gastos (exámenes propios del donante) a el paciente receptor; asimismo, recomienda que el proyecto de formato sea remitido a la Unidad de Gestión de la Calidad, para la opinión técnica correspondiente;

Que, mediante Informe N° 040-2022-DIRESA-HRM/05-GDRH-MA de fecha 25 de febrero del 2022, el Médico Auditor de la Unidad de Gestión de la Calidad, indicó que resulta innecesario la realización de una "Orden de Donación" por cada postulante/donante, lo cual genera retraso en la atención del paciente;

Que, mediante Informe N° 109-2022-DIRESA-HRM/05 de fecha 25 de febrero del 2022, la Jefa del la Unidad de Gestión de la Calidad, emite su conformidad al Formato denominado "Orden de Donación", y recomienda su aprobación mediante acto administrativo;

Que, en ese sentido, a efectos disminuir el número de formatos y a la vez poder transferir los gastos (exámenes propios del donante) a el paciente receptor, resulta necesario contar con el uso del Formato denominado "Orden de Donación", debiendo aprobarse mediante el acto administrativo correspondiente;



N° 051-2022-DIRESA-HRM/DE



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 09 de marzo del 2022

Que, de conformidad con las facultades conferidas y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR** el Formato denominado "ORDEN DE DONACIÓN", del Hospital Regional de Moquegua, el cual forma parte integrante en calidad de anexo del presente acto resolutivo.

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, al Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, el uso e implementación del Formato aprobado con la presente resolución.

**Artículo 3º.- DISPONER**, que la presente Resolución Ejecutiva Directoral se publique en el portal institucional [www.hospitalmoquegua.go.pe](http://www.hospitalmoquegua.go.pe)

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. JOSÉ LUIS HORNA DONOSO  
C.M.P. 051559  
DIRECTOR EJECUTIVO

JETV/AL  
C/C D. GENERAL  
ADMINISTRACION  
CALIDAD  
ESTADISTICA  
PATOLOGÍA  
BACNO DE SANGRE  
ARCHIVO